

Limitada Unipersonal y Walker Polymers, Sociedad Anónima Unipersonal por la entidad Katorce Engineering, Sociedad Anónima Unipersonal (que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se extingue y disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del proyecto de fusión de fecha 15 de junio de 2007, aprobado, igualmente, por todas las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona). Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de la sociedad absorbente y de las absorbidas, cerrados a 31 de mayo de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 16 de julio de 2007.—Administrador Único de Katorce Engineering, Sociedad Anónima Unipersonal, Katorce Zona Levante, Sociedad Limitada Unipersonal, Walker Polymers, Sociedad Anónima Unipersonal, Jorge Soler Esperalba.—50.479.

1.ª 30-7-2007

## **L. DÍAZ GESTIÓN DE FINANZAS, S. L.** (Sociedad absorbente)

### **MARAREST, S. L.** (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Junta Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de junio de 2007 aprobaron en ambos casos por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «L Díaz Gestión de Finanzas, S.L.» de «Mararest, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Administrador de L Díaz Gestión de Finanzas, S.L. y Mararest, S.L., Luis Ricardo Rodríguez Díaz.—49.911. 1.ª 30-7-2007.

## **LADERAS DE TEJADA, S. A.** (En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de junio de 2007, aprobó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, con cese de cargo, nombramiento de liquidador y aprobación del balance final de liquidación que a continuación se transcribe, conforme al régimen fiscal previsto en la Disposición Transitoria Vigésimo Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, introducida por la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio.

Se nombró como liquidador único a Agustín Gil del Pino.

Balance de Liquidación de Laderas de Tejada Sociedad Anónima, al 28 de junio de 2007.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	200,00
Inmovilizado financiero .....	786.073,14
Deudores .....	3.029,38
Tesorería .....	1.751.390,98
<b>Total Activo .....</b>	<b>2.540.693,50</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	60.101,21
Reservas .....	2.357.448,84
Pérdidas y Ganancias .....	79.088,26
Acreedores a corto plazo.....	44.055,19
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>2.540.693,50</b>

Madrid, a, 28 de junio de 2007.—Liquidador Único, don Agustín Gil del Pino.—49.912.

## **LAUBERRI INVERSIONES, S. L.** (Sociedad escindida parcialmente) **TENTU, S. L.** (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Universal de Socios de la sociedad «Lauberri Inversiones, Sociedad Limitada» acordó con fecha 17 de julio de 2007, previo informe del administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lauberri Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Tentu, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador Único de Lauberri Inversiones, S.L. (Sociedad escindida, Marco Aurelio Campo Rodríguez.—50.233.

1.ª 30-7-2007.

## **LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S. A.** (Sociedad absorbente) **GRANINTER, S. A.** Unipersonal **GRANINTER PRODUCCIÓN, S. L.** Unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Socie-

dad Anónima», y las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y/o de Socios de las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 29 de junio de 2007, acordaron la fusión por la que «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y de Pontevedra. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 25 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima, Álvaro Taboada de Zúñiga Romero y El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», Cipriano Gómez Carrión.—50.450. 1.ª 30-7-2007

## **LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S. A.** (Sociedad absorbente)

### **QUARTZ STONE PLUS, S. L.** Unipersonal **CANTERAS CORALITO, S. L.** Unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 29 de junio de 2007, acordaron la fusión por la que «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del